

Registro de Actividades y Tratamientos de la Confederación Hidrográfica del Júcar,O.A.

REGISTRO AGUAS Y CATÁLOGO

BASE JURÍDICA	Real Decreto Legislativo 1/2001, Ley de Aguas. RGPD (Reglamento UE) 2016/679: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de los datos de los aprovechamientos de aguas. Hidráulico.
CATEGORIAS DE INTERESADOS	Titulares de derechos sobre las aguas y titulares de concesiones, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Correo electrónico.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Conforme al artículo 80.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Registro de Aguas tendrá carácter público, pudiendo interesarse del Organismo de cuenca las oportunas certificaciones sobre su contenido.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Según lo establecido en del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, le corresponden medidas de nivel medio.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. Avenida de Blasco Ibáñez 48. CP 46010, Valencia.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	María Inmaculada Bernal Navarro delegadoprotecciondatos@chj.es
OBSERVACIONES	